



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá – Valle del Cauca
J02lctotulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Marino Chica Zapata
Demandado: Colpensiones
Radicación: 76-834-31-05-002-2019-00016-00

AUTO SUST. No. 200

Tuluá, 18 de marzo de 2024

Una vez revisado el presente expediente digital (Archivo No.001, folio No. 45), advierte el Despacho que la parte actora solicitó el retiro de la demanda y como quiera que la misma se atempera a las previsiones del artículo 92 del C.G.P., el juzgado accederá a ella.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda solicitado por la apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: ARCHIVARSE el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


VÍCTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

Firmado Por:
Victor Jairo Barrios Espinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01ff6f9617540864b4f7e68c4e9737c691bd6954dd1f56288eddbff9c7a9d6d9**

Documento generado en 18/03/2024 10:43:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>